



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**

ORD. N°: 0291 DGOP 0038

ANT.: - Libro de Obra N° 62 del 18/05/2015 dirigido a Sociedad Concesionaria.
- Art.1.8.1.1 de las BALI.

MAT.: Propone aplicación de quinta multa por incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto, entre el 01.04.2015 al 17.05.2015.

INC.: - Libro de Obra N° 62 del 18.05.2015

Santiago, 19 de Mayo de 2015



A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Informo a usted que, en base a los antecedentes que se exponen en este oficio, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., ha incurrido en incumplimiento respecto a lo establecido en el artículo 1.8.1.1. de las Bases de Licitación, que tiene relación con el plazo de la entrega de la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto, definidos en el artículo 1.3 de las mismas Bases de Licitación.

El artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación, en su último párrafo, indica que la no constitución o no reconstitución de la garantía correspondiente en el plazo señalado, será causal de Incumplimiento Grave de las Obligaciones de la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.11.2.3 Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas a la Sociedad Concesionaria, letra f) de las Bases de Licitación.

El artículo 1.11.2.3 Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas a la Sociedad Concesionaria, en su letra f), considera incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato la "No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases de Licitación".

En Resolución DGOP N°5304/ (Exento) de fecha 30/12/2014 y Resolución DGOP N° 98/ (Exento) de fecha 14/01/2015, notificadas a la Sociedad Concesionaria a través de los Libros de Obra N°15 y N°17 de fechas 05 de Enero de 2015 y 15 de Enero de 2015, respectivamente, se aplicó la primera multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 28 de Julio de 2014 y el 20 de Octubre de 2014, correspondiente al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días a partir del plazo de la concesión y de la etapa de construcción (28 de abril de 2014), según lo establecido en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, y hasta el 20 de Octubre de 2014, acumulando hasta esa fecha un total de 85 días.

En Resolución DGOP N°390/(Exento) de fecha 28/01/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°21 de fecha 02 de Febrero de 2015, se aplicó la segunda multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 21 de Octubre de 2014 y hasta el 23 de Diciembre de 2014, por 64 días.

En Resolución DGOP N°1685/(Exento) de fecha 14/04/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°39 de fecha 20 de Abril de 2015, se aplicó la tercera multa por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 24 de Diciembre de 2014 y hasta el 04 de Marzo de 2015, por 71 días.

En oficio ORD 0241 DGOP 0024 de fecha 06 de Abril de 2015, esta Inspección Fiscal, le propuso a Ud. la aplicación de una cuarta multa aún no aplicada, por Incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Construcción, entre el 05 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, por 27 días.

Dado que, al 17 de Mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria no hizo entrega de la mencionada Garantía de Construcción, propongo a usted, si no le merece reparos, la aplicación de una quinta multa por este concepto, correspondiente al período que sigue a la proposición de la multa anterior, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, de las Bases de Licitación.

El período de esta quinta multa propuesta será a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, por 47 días.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, B1, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°62, de fecha 18 de Mayo de 2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Se propone esta multa, sin perjuicio de una futura proposición de la multa correspondiente al período de incumplimiento comprendido entre el día 18 de Abril de 2015 y hasta la fecha efectiva de entrega de la Garantía de Construcción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción CCOP
- Jefe División Jurídica CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 062

**ANT. : LDO N°015, del 05.01.2015;
LDO N°17 del 15.01.2015;
LDO N°21 del 02.02.2015;
LDO N°39 de 20.04.2015.
LDO N°36 de 06.04.2015.**

**MAT. : Quinta notificación de
proposición de Multa por
incumplimiento del plazo en
la entrega de la Garantía de
Construcción para cada uno
de los Sectores del Proyecto.
Período entre en 01 Abril de
2015 y el 17 de Mayo de
2015.**

SANTIAGO, 18 DE MAYO 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Mediante Notas del Libro de Obras, folios 09 y 10, de fecha 28 de Julio 2014 el Inspector Fiscal le comunicó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A, el incumplimiento del plazo de la entrega de la Garantía de Construcción según lo establecido en el Art. 1.8.1.1 de las Bases de Licitación.

El artículo 1.8.1.1 Garantía de Construcción señala que dentro del plazo de 90 (noventa) días contados desde el inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción, señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación la Sociedad Concesionaria deberá entregar la Garantía de Construcción para cada uno de los Sectores del Proyecto definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación.



El inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción es el día 28 de Abril de 2014 y el vencimiento del plazo de 90 (noventa) días contados desde esta fecha, es el día 27 de Julio de 2014.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 010, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción hasta el 20 de Octubre de 2014 (primera notificación). Esta multa fue aplicada mediante Resolución DGOP N° 5304/(Exento) del 30/12/2014 y Res. DGOP 98/(Exento) del 14/01/2015.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 014, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una segunda multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción desde el 21 de Octubre de 2014 hasta el 23 de Diciembre de 2014 (segunda notificación). Esta multa fue aplicada mediante Resolución DGOP 390/(Exento) del 28/01/2015.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 027, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una tercera multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción desde el 24 de Diciembre de 2014 hasta el 04 de Marzo de 2015 (tercera notificación). Esta multa fue aplicada mediante Resolución DGOP 1685/(Exento) del 14/04/2015.

En Nota del Libro de Obras LDO N° 036, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una cuarta multa por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción desde el 05 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015. Esta multa aún no ha sido aplicada.

Como al 17 de Mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no hizo entrega de la Garantía de Construcción de la Concesión Vial Rutas del Loa y, por lo tanto, continúa en situación de incumplimiento del plazo establecido en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, la Concesionaria ha incurrido en multas diarias que se establecen en el artículo 1.8.11, sin perjuicio del cobro de garantías establecidas en 1.8.1, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una quinta Notificación de proposición de Multa adicional, por los días de atraso en la entrega de la Garantía de Construcción a continuación de la fecha de término de la cuarta notificación; es decir, desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el 17 de Mayo de 2015.

A vertical handwritten signature on the right side of the page, consisting of a large, stylized letter 'F' and a smaller signature below it.



El monto de la multa a proponer en esta quinta notificación será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, de las Bases de Licitación, a partir del 01 de Abril de 2015 hasta el 17 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, por 47 días.

Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente hasta la fecha efectiva de la entrega de la Garantía de Construcción.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISION CONSTRUCCION